

RESOLUCIÓN N° 2400.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA, AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 27 de julio de 2015.

VISTO:

La Nota DIGESIT N° 0259 de fecha 17 de julio de 2015, individualizada con Mesa de Entrada Única N° 33.011, presentada por la Dirección General de Sanidad Animal, de Identidad y Trazabilidad del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la lista de enfermedades de declaración obligatoria para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con vistas a mejorar la red de vigilancia epidemiológica de los diversos censores ya sea oficiales o privados distribuidos a nivel nacional

La implementación del Sistema de Información Sanitaria Animal(SISA), que requiere de un marco normativo para coleccionar toda la información disponible relativa a todas las enfermedades presentes en el país, así como aquellas erradicadas, en proceso de erradicación o nunca presentadas en el país, de tal manera a notificar en forma mensual/semestral para las enfermedades presentes y eventualmente una notificación inmediata a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), para aquellas enfermedades en proceso de erradicación o nunca presentadas en el país. La Ley N° 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Republica de Paraguay N° 83 del 22 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 2335 de fecha 21 de julio de 2015, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. PRIMO RICARDO FELTES BAGNOLI, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2015".

Por tanto,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:**



Actualizar la lista de Enfermedades de declaración obligatoria, al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:-----

RESOLUCIÓN N° 2400.-

1. Enfermedades Comunes a Varias Especies

- Fiebre Aftosa
- Lengua Azul
- Infección por el virus de la enfermedad de Aujeszky
- Carbunco bacteridiano
- Infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*
- Cowdriosis
- Encefalitis japonesa
- Miasis por *Cochliomyia hominivorax* y Miasis por *Chrysomya bezziana*
- Fiebre del Nilo Occidental
- Paratuberculosis
- Infección por el virus de la rabia
- Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift
- Infección por el virus de la peste bovina
- Infección por *Trichinella* spp
- Tularemia
- Infección por *Echinococcus granulosus*
- Infección por *Echinococcus multilocularis*
- Fiebre Q
- Actinomicosis
- Botulismo (*Clostridium botulinum*)
- Carbúnculo sintomático (*Clostridium chauvoei*)
- Disenteria vibrionica (*Campilobacter jejuni*)
- *Fasciola hepática*
- Fiebre Catarral Maligna
- Filariosis
- Pododermatitis Infecciosa (*fusobacterium necrophorum*)
- Lactosporiosis
- Listeriosis
- Tétano (*Clostridium tetani*)
- Toxoplasmosis
- Surra (*Trypanosoma evansi*)
- Estomatitis Vesicular

2. Bovidae

- Encefalopatía espongiiforme bovina
- Tuberculosis bovina
- Leucosis bovina enzoótica
- Septicemia hemorrágica (*Pasteurella multocida* serotipos 6:B y 6:E)
- Rinotraqueitis infecciosa bovina/ Vulvovaginitis pustular infecciosa



RESOLUCIÓN N° 2400.-

- Anaplasmosis bovina
- Babesiosis bovina
- Campilobacteriosis genital bovina
- Infección por *Mycoplasma mycoides* subsp. *mycoides* SC (Perineumonía contagiosa bovina)
- Dermatitis nodular contagiosa (causada por el virus del grupo III, tipo Neethling)
- Tricomonosis
- Teileriosis

3. Equidae

- Infección por el virus de la peste equina
- Encefalopatía equina (Del Este o Del Oeste)
- Anemia infecciosa equina
- Infección por el virus de la gripe equina
- Piroplasmosis equina
- Infección por herpesvirus 1 de los équidos (Rinoneumonía equina)
- Infección por el virus de la arteritis equina
- Muermo
- Encefalomielitis equina venezolana
- Metritis contagiosa equina
- Durina
- Adenitis Equina

4. Caprinae

- Prurigo lumbar
- Pleuroneumonía contagiosa caprina
- Artritis/Encefalitis caprina
- Agalaxia contagiosa
- Infección por *Chlamydophila abortus* (Aborto enzoótico de las ovejas, Clamidiosis ovina)
- Maedi-visna
- Epididimitis ovina (*Brucella ovis*)
- Infección por virus de la peste de pequeños rumiantes
- Viruela ovina y viruela caprina
- Sarna Ovina

5. Suidae

- Peste porcina africana
- Infección por virus de la peste porcina clásica
- Gastroenteritis transmisible
- Infección por Circovirus
- Infección por Cisticercosis Porcina
- Enfermedad Vesicular Porcina



RESOLUCIÓN N° 2400.-

- Síndrome Disgenesico y Respiratorio Porcino(PRRS)
- Circovirus
- Erisipela Suina
- Parvovirus Suina
- Neumonía Enzootica
- Rinitis Atrofica Porcina
- Encefalomiелitis por virus Nipah
- Diarrea epidémica porcina

6. Aves

- Bronquitis infecciosa aviar
- Laringotraqueítis infecciosa aviar
- Infección por virus de la influenza aviar
- Clamidiosis aviar
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*)
- Hepatitis viral del pato
- Pulorosis/Tifosis aviar
- Bursitis infecciosa (Enfermedad de Gumboro)
- Infección por virus de la enfermedad de Newcastle
- Enfermedades causadas por serovariantes de la Salmonella Enteritidis y Typhimurium
- Anemia Infecciosa Aviar
- Adenovirosis
- Coccidiosis Aviar
- Coriza Infecciosa
- Enfermedad de Marek
- Síndrome de Baja Postura
- Encefalomiелitis Aviar
- Viruela Aviar
- Espiroquetosis Aviar
- Leucosis Aviar
- Colera Aviar
- Reovirus Aviar
- Reticuloendoteliosis Aviar
- Tuberculosis Aviar

7. Apidae

- Infestación de las abejas melíferas por *Acarapis woodi*
- Infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae* (Loque americana)
- Infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius* (Loque europea)
- Infestación por *Aethina tumida* (Escarabajo de las colmenas)
- Infestación de las abejas melíferas por *Tropilaelaps* spp.



RESOLUCIÓN N° 2400.-

- Infestación de las abejas melíferas por *Varroa* spp. (Varroosis)
- 8. **Leporidae**
 - Mixomatosis
 - Enfermedad Hemorrágica del Conejo
- 9. **Otras Enfermedades e infecciones**
 - Leishmaniosis
 - Schmallenberg

2° Disponer que la notificación de la sospecha o la ocurrencia de las enfermedades que se encuentran listadas en la presente resolución es obligatoria para todos los productores, profesionales veterinarios del sector privado que se encuentran trabajando en el área de salud animal o diagnóstico así como cualquier ciudadano de la República.

3° Determinar que la sospecha u ocurrencia de cualquier enfermedad que se encuentre listada debe ser notificada inmediatamente en el plazo máximo de 24 (VEINTICUATRO) horas de su conocimiento de acuerdo a los siguientes aspectos:-----

- a) La aparición por primera vez de una enfermedad, infección o infestación de la lista de la OIE en una zona o un compartimento que estaba declarada como libre en el país.-
- b) La reaparición de una enfermedad, infección o infestación en el país, una zona o un compartimento después de haberse declarado en el informe final que se había extinguido el brote.-
- c) La aparición por primera vez de cualquier cepa nueva de un agente patógeno de una enfermedad, infección o infestación de la lista de la OIE, en el país en una zona o un compartimento.-
- d) El cambio repentino e inesperado de la distribución o el aumento de la incidencia, la virulencia, la morbilidad o la mortalidad causadas por el agente etiológico de una enfermedad, infección o infestación de la lista de la OIE presente en el país, una zona o un compartimento.-
- e) La aparición de una enfermedad, infección o infestación de la lista de la OIE en una especie hospedadora inusual.-
- f) En caso de enfermedades exóticas o emergentes que no están en la lista de enfermedades de notificación obligatoria, la misma debe ser notificada en forma inmediata al SENACSA.-



RESOLUCIÓN N° 2400.-

- g) Los procedimientos para el registro de las notificaciones y el flujo de la información se harán de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información Sanitaria Animal (SISA).-
- h) Enviar una notificación inmediata a través de WAHIS o por fax o correo electrónico a la OIE cuando se haya detectado una enfermedad emergente en el país, una zona o un compartimento.-

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar



DR. PRIMO R. FELTES BAGNOLI
Presidente (a.i.)